

	INFORME COMISION USO DEL SUELO No.56	CÓDIGO:
	Asunto: INFORME: ANÁLISIS DEL ART. 14 RELACIONADO CON EL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DE EMPLEO PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL CORONAVIRUS COVID	No. DP-UIG-2020-044

Cuadro de registro de cambios

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
20 septiembre 2020	José Luis Flores M.	Supervisor Ejecutor de Procesos 2		

Aprobación de documento

Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
20 septiembre 2020	Ing. Lorena Izurieta Z.	Jefe Unidad de Información Geográfica		

1. Introducción

En cumplimiento a:

La resolución No.098-CUS-2020 sancionada en la Sesión de Comisión de Uso de Suelo No. 56 mediante el cual solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas el informe del artículo 14 del Proyecto de Ordenanza Metropolitana de Reactivación Económica y Fomento de Empleo para Mitigar los Efectos Económicos del Sector de la Construcción, derivados de la Pandemia Mundial del Coronavirus Covid.

2. Antecedentes

Mediante **Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3019-O**, de fecha 04 de septiembre del 2020, remitido por la Sra. abogada Damaris Priscila Dany Ortiz, Secretaria General del Concejo General (E) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, convocó a la continuación de la sesión Nro. 056 de la Comisión de Uso de Suelo, para el día lunes 07 de septiembre del 2020, a las 09:00 horas, a través de la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft Office 365

3) Desarrollo del Informe

- La Comisión de Uso de Suelo, con fecha 7 de septiembre del 2020, dentro del orden del día continuo en el tratamiento del Proyecto de (...) *“ORDENANZA METROPOLITANA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DE EMPLEO PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DE LOS CAPÍTULOS II Y III DEL TÍTULO VI DEL LIBRO III.6 “DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS”, CAPÍTULO II DEL TÍTULO I Y TÍTULO II DEL LIBRO IV “DEL EJE TERRITORIAL”, TÍTULO VIII DEL LIBRO IV.1 “DEL USO DE SUELO” Y CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VI DEL LIBRO IV.2 “DE LA MOVILIDAD” DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*
- La Comisión de Uso de Suelo, emitió la Resolución No. 098-CUS-2 en la cual se da por conocido el proyecto de ordenanza, así como, y se solicita los informes respectivos a las distintas instancias municipales sobre los artículos y disposiciones específicas, dentro de las cuales se indica lo siguiente:
- (...) ***“Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas Artículo 14”***(...), el mismo que señala;

“(...) Artículo 14.- *Incorpórese al final del artículo IV.1.410 de la “Valoración de los pagos en especie” del Código Municipal, un nuevo inciso, con el siguiente texto:*

“En la valoración del pago en especie en: suelo urbanizado, vivienda de interés social, equipamientos comunitarios o infraestructura para ampliar o mejorar los sistemas públicos de soporte necesarios, considerará el costo total del proyecto efectuado por el promotor, incluyendo:

i. Los costos directos correspondientes a las intervenciones constructivas u obras que se realicen; y,

ii. Los costos indirectos correspondientes a las intervenciones constructivos u obras que se realicen, incluyendo los estudios y diseño del proyecto, que en ningún caso podrán superar el 10% del costo total de la intervención referente al pago en especie, según la valoración que realice la EPMMOP o la entidad competente. (...)”

4. Análisis:

- Una vez, realizado el análisis respectivo al Art. 14 del Proyecto de (...) *“ORDENANZA METROPOLITANA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y FOMENTO DE EMPLEO PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL CORONAVIRUS COVID-19, REFORMATORIA DE LOS CAPÍTULOS II Y III DEL TÍTULO VI DEL LIBRO III.6 “DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS”, CAPÍTULO II DEL TÍTULO I Y TÍTULO II DEL LIBRO IV “DEL EJE TERRITORIAL”, TÍTULO VIII DEL LIBRO IV.1 “DEL USO DE SUELO” Y CAPÍTULO VII DEL TÍTULO VI DEL LIBRO IV.2 “DE LA MOVILIDAD” DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”*. La EPMMOP, a través de la Gerencia de Estudios y Fiscalización, recomienda lo siguiente:

:

- Se recomienda que los costos referidos a los estudios y diseños del proyecto no sean considerados como “costos indirectos” sino que mantengan su nombre propio, esto es: “ Costos de los estudios y diseños del proyecto”
- Respecto del límite establecido para estos costos en el marco de la valoración del pago en especie, no se ve razones para objetar la porcentualidad que lo fija en el 10% , y por tanto se emite criterio favorable

4) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de Aprobación	Firma
Arq. Fernando Zamorano	Dirección de Proyectos		
Elaborado por: Ing. José Luis Flores M. Supervisor Ejecutor de Procesos 2			
ANEXOS			
Código anexo	Fecha vigencia	Descripción del anexo	
Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3019-O	04-09-2020	Convocatoria	
resolución No.098-CUS-2020	07-09-2020	Resolución	